 <p>Alcaldía de Sutamarchán</p>	República de Colombia	F-SIG-GJ-003
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán	Versión: 03
	Nit. 800030988-1	Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN JURIDICA Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha: 11-08-2022

Resolución N° 110
(03 de junio de 2026)

“Por la cual se adjudica el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 028 de 2026”

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 028 de 2026, cuyo objeto es: “Servicios de hospedaje para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el apoyo a eventos extraordinarios durante el 2026 en el municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá”.
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 01 de junio del 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 - a. Ligia Catalina Sierra Villamil, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.020.776.967 expedida en Bogotá D.C, propuesta conformada por 16 archivos en formato PDF y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.950.000,00).
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 03 de junio de 2026, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por Ligia Catalina Sierra Villamil, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.020.776.967 expedida en Bogotá D.C, por valor de diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.950.000,00), la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica.
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

“En razón a que el único proponente presentado cumple los requisitos, los integrantes del comité recomiendan al señor alcalde adjudicar el contrato resultado del proceso de selección a Ligia Catalina Sierra Villamil, persona natural, identificada con el Cc 1020776967 expedida en Bogotá DC, por valor de diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.950.000) y demás condiciones contractuales en el proceso.”.
6. Por lo anteriormente expuesto.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia	F-SIG-GJ-003
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	Página 2 de 2
		Fecha: 11-08-2022

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 028 de 2026, a Ligia Catalina Sierra Villamil, persona natural, identificada con el Cc 1020776967 expedida en Bogotá DC, la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica, cuyo objeto corresponde a “Servicios de hospedaje para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el apoyo a eventos extraordinarios durante el 2026 en el municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá”

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.950.000) y un plazo de doscientos ocho (208) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000201 de fecha 19 de mayo de 2026, por valor de \$20.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.13.02.10 denominada “Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC En colaboración con la Policía Nacional”

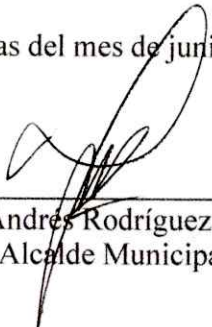
Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Ligia Catalina Sierra Villamil, persona natural, identificada con el Cc 1020776967 expedida en Bogotá DC

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó: Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas - Asesor Externo
Revisó: Abg. María Ezequiel Rivera García - Secretario de Gobierno
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

